Expediente: **1747/23**
Carátula: **CANTOS JORGE LUIS ALEJANDRO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IX**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
20373104516 - CANTOS, Jorge Luis Alejandro-ACTOR
90000000000 - CORTES, ROMINA ELIZABETH-PERITO CONSULTOR
20167843256 - PEDROSA, PABLO ALEJANDRO-PERITO CONTADOR
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IX

ACTUACIONES N°: 1747/23

H103094959280

JUICIO:CANTOS JORGE LUIS ALEJANDRO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO. EXPTE.1747/23

San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2024.-

Proveyendo las dos presentaciones ingresadas en fecha 13/03/2024 por el perito Pedrosa:

- Proveyendo las tres presentaciones ingresadas en fecha 10/03/2023 por la perito Sueldo:

1. Téngase por aceptado el cargo del perito **contador por el CPN Pablo Alejandro Pedrosa**. Asimismo, téngase por denunciado domicilio digital 20167843256 y número de celular 3816784159. Hágasele saber que en lo sucesivo, todas las comunicaciones a su persona serán cursadas al mencionado casillero.-

Agréguese tasa de justicia de aceptación de cargo pericial.

2. Teniendo en cuenta que la suma fijada es sólo como anticipo de gastos de pericia, considero que el monto solicitado ($20.000) resulta excesivo.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el art. 10 y 98 del CPL estimo de justicia fijar los mismos en la suma de **$10.000** sin perjuicio que pudiere en su oportunidad acreditar mayores gastos que los señalados en esta prueba.

En tal sentido, del pedido de adelanto para gastos de pericia solicitado por el auxiliar de la justicia y que por éste acto se fija en la suma de $10.000: **CORRASE VISTA** a la parte demandada por el término de **TRES DIAS**.

3. Procédase por secretaría a la apertura de una cuenta a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenencientes a los autos del título. Se informa a los letrados y peritos actuantes que los

pagos también pueden acreditarse mediante recibo de pago otorgado por el perito actuante.

4. Se le hace saber a la Sra. perito actuante que el expediente principal y la documentación adjuntada por las partes se encuentran a su disposición por intermedio del sistema informático SAE mediante página oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

5. En mérito a lo peticionado y motivaciones expuestas: **INTIMESE** a la parte demandada a fin de que en el perentorio término de **TRES DIAS** ingrese la documentación requerida por el perito contador, la que le resulta menester para la elaboración del trabajo pericial que se le encomendará, **ello bajo apercibimiento de lo dispuesto de tenérselo por desistido de la presente pericial contable.**

Atento a que la documental requerida es necesaria para elaborar el informe pericial con los puntos de pericia propuestos por la parte demandada y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 17 inc. 4 del CPL: Notifíquese a la demandada en el casillero digital de su letrado apoderado.

6. Notifíquese al auxiliar de justicia, a los letrados y a la perito consultora designada conf. art. 197 y ccdes. del CPCyC Supletorio Ley N° 9.531.

Dr. Horacio Javier Rey

Juez

Juzgado del Trabajo IX Nominación

Actuación firmada en fecha 15/03/2024

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.